



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.87005/2024 ✓

TJ/IV-39512/2024 ✓

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

OFICIO: IJA/SGA/2688/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025

DOCTORA NICANDRA CASTRO ESCARPULLI  
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA DOCE DE  
LA CUARTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL  
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/IV-39512/2024 constante de 157 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ.87005/2024, anexando copia simple del acuerdo de fecha **SIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, por el que dicho recurso de apelación se tuvo por no interpuesto.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se tuvo por no interpuesto el recurso de apelación RAJ.87005/2024, notificado al apelante, el día **VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ECG

TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

★ 30 MAYO 2025 ★

CUARTA SALA ORDINARIA  
PONENCIA DOCE

RECIBIDO



Tribunal de Justicia  
Administrativa  
de la  
Ciudad de México

RAJ: 87005/2024  
JUICIO: TJ/IV-39512/2024  
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

**POR NO INTERPUESTO**

16  
Ciudad de México a siete de marzo del dos mil veinticinco.- **VISTO** el estado procesal que guardan los autos y en virtud de que por acuerdo dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, de fecha veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro, se previno Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX autorizada de la parte actora, para que precisara el acto o resolución que prendía impugnar en apelación, con el apercibimiento que, en caso de no desahogar la misma en tiempo y forma, se tendría por no interpuesto dicho medio de defensa.- Ahora bien, en cumplimiento al acuerdo de dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó notificar por lista autorizada el proveído de prevención de cuenta a la parte actora, y la notificación se realizó el día ocho de enero de dos mil veinticinco, tal como consta a foja nueve en su reverso del expediente del recurso de apelación al rubro señalado; y, en virtud de que, no existe registro en el Sistema Digital de Juicios de este Órgano Jurisdiccional, presentación del escrito por el cual la parte actora haya desahogado la prevención antes señalada, por lo que a la fecha, ha transcurrido en exceso el término para que la parte actora desahogara la prevención de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro, al respecto, **SE ACUERDA:** En virtud de que, Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX autorizada de la parte actora, fue notificada el día ocho de enero de dos mil veinticinco, el acuerdo de prevención antes señalado, y a la fecha no existe registro de la presentación del escrito por el cual se advierta el desahogo de cuenta, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 15, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, así como fracción I del numeral 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, **SE TIENE POR NO INTERPUESTO** el recurso de apelación **RAJ 87005/2024**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/IV-39512/2024 a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (S), Doctor Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/CAS/ERS

EL día veinticinco de marzo del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El día veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de la ley de Justicia administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores  
Actuario adscrito a la  
Secretaría General de Acuerdos  
De la Sala Superior.